

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo.

Demandante: Global Minering Tech Company S.A.S.

Demandado: Liliana Patricia Chitiva Ramírez.

Rad. 73168-31-03-001-2011-00171-00

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes, la información suministrada por el Banco de Bogotá y la Cámara de Comercio de Bogotá, respecto del incremento de la medida cautelar ordenada en auto del nueve (9) de marzo de 2022.

De otro lado, conforme a lo solicitado por el apoderado ejecutante, y atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 599 del Código General del Proceso, decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga la ejecutada en las entidades bancarias señaladas en el escrito aportado por el extremo actor visto a folio 1033, en tal sentido, por secretaría **remítanse** los oficios respectivos.

Limítese la medida al valor establecido en auto del nueve (9) de marzo de 2022, al momento de la remisión de los oficios, indíquese a las entidades el monto máximo de la medida.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
25 de mayo de 2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No. 059	
Feriado.	_____
Secretaría	_____